

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

N° CONTRATO	038 DE 2023				
TIPO CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO	SOPORTE, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DESARROLLO DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE MEDICION PREPAGO TOKENERGY PARA LA VENTA DE PINES A MEDIDORES PREPAGO PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y CUMARIBO VICHADA.				
CONTRATISTA	EXCELEC INTERNACIONAL S.A.S. NIT. 900.170.664-3 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DAVID ARANGO URIBE CEDULA CIUDADANIA N° 70.051.922 EXPEDIDA EN MEDELLÍN (ANTIOQUIA) DIRECCION: CARRERA 50 N° 79 SUR 35 PARQUE EMPRESARIAL PROMISION TELÉFONO OFICINA: 034 301 2222 TELÉFONO MÓVIL: 318 409 6291 310 462 2621 E-MAILS: e.garcia@excelec.com e.valencia@excelec.com CIUDAD: MEDELLÍN (ANTIOQUIA).				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO GARCIA PERDOMO CEDULA CIUDADANIA N° 17.342.188, EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META)				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR CONTRATO	CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE., (\$53.157.300,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023				

Siendo el onceavo (11) día del mes de mayo de 2023, se pusieron de mutuo acuerdo; **ANDRÉS SEBASTIÁN GUEVARA GARCÍA**, quien se desempeña como Líder Comercial de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de Supervisor designado y **EXCELEC INTERNACIONAL S.A.S.** con NIT 900.170.664-3, representada legalmente por **JUAN DAVID ARANGO URIBE** identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.051.922, expedida en Medellín, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 038 del 28 de abril de 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que el contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el al Contrato de Prestación de Servicios N° 038 del 28 de abril de 2023. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de al Contrato de Prestación de Servicios N° 038 del 28 de abril de 2023, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023** y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

TERCERO: Que, el valor del Contrato de Contrato de Prestación de Servicios N° 038 del 28 de abril de 2023, es hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE., (\$57.157.300,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: **NUEVE (09) PAGOS**, por un valor de: **UN PRIMER PAGO POR DOCE MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE., (\$12.102.300,00)** y **NUEVE (09) PAGOS IGUALES** por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$4.561.666,00).**

PARÁGRAFO 1. El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios.

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 038 del 28 de abril de 2023, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Contrato de Prestación de Servicios N° 038 del 28 de abril de 2023.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño - Vichada, siendo el onceavo (11) día del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


ANDRÉS SEBASTIÁN GUEVARA GARCÍA
 Lider Comercial
 Supervisor


EXCELEC INTERNACIONAL S.A.S
 NIT. 900.170.664-3
 R/L **JUAN DAVID ARANGO URIBE**
 CC. 70.051.922 de Medellín (Antioquia)
 Contratista


 Elaboró: **Paula Andrea Huertas Jiménez**
 Profesional de Compras y Suministros

excelec
 NIT. 900.170.664-3

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583

